

V. OTROS ANUNCIOS

117 CONSORCIO URBANÍSTICO LEGANÉS TECNOLÓGICO

Acuerdo de 7 de noviembre de 2017, del Consejo de Administración del Consorcio Urbanístico Leganés Tecnológico, por el que se designan con carácter permanente a los miembros de la Mesa de Contratación de Consorcio Urbanístico Leganés Tecnológico.

Mediante Decreto 30/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, se modifica el Decreto 84/2018, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y se adscriben a dicha Consejería diecinueve consorcios urbanísticos, entre los que se encuentra el Consorcio Urbanístico Leganés Tecnológico.

En virtud de lo recogido en los Estatutos del Consorcio Urbanístico Leganés Tecnológico, y en uso de las atribuciones conferidas, y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(art. 326); en Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (artículo 21); en Decreto 49/2003, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (artículo 18), y en aras de garantizar los principios de objetividad y transparencia, el Consejo de Administración en sesión celebrada el 7 noviembre de 2017, adoptó por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Modificar la composición de la Mesa de Contratación del Consorcio Leganés Tecnológico aprobada por el Consejo de Administración celebrado el pasado 23 de marzo de 2017, quedando constituida de la siguiente manera:

- Presidente: funcionario designado por la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.
- Vocales:
 - Letrado designado por la Abogacía General de la Comunidad de Madrid.
 - Responsable Económico-Presupuestario del Consorcio.
 - 2 funcionarios designados por el Ayuntamiento de Leganés.
- Secretario: personal designado por los Entes Consorciados.

El Director Gerente informa que, de conformidad con la legislación vigente en materia de contratación pública, el Secretario debe ser designado por el órgano de contratación, entre funcionarios del mismo o, en su defecto, entre el personal a su servicio”.

En Madrid, a 19 de junio de 2019.—El Gerente del Consorcio Urbanístico Leganés Tecnológico, Carlos Marciel Miranda.

(01/24.756/19)

